



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Resolución N° 014 (01 de diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento de nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de septiembre de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, mediante el oficio CSJVA021-1004 del 08 de septiembre de 2021, remite al correo electrónico del Juzgado, copia del concepto N° 051 del 11 de agosto de 2021, por medio del cual, la misma Corporación -Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca-, emite concepto favorable de traslado de servidor en carrera judicial de la señora Alba Leonor Muñoz Fernández.

Que conforme al artículo 134 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, el suscrito Juez, mediante la Resolución N° 009 del 01 de octubre de 2021, aceptó la solicitud de traslado y nombró en propiedad a la Doctora Alba Leonor Muñoz Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.567.196, en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Que mediante el oficio N° 171, la secretaria del Juzgado, comunicó vía correo electrónico, la aceptación de traslado y nombramiento en propiedad a la Doctora Alba Leonor Muñoz Fernández, en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, haciéndole saber que conforme lo previsto en el artículo 133¹ de la Ley 270 de 1996, contaba con un término de 15 días para posesionarse en el citado cargo.

¹ ARTÍCULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento. (negrilla fuera de texto)



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Que la Doctora Muñoz Fernández, el día 22 de octubre de 2021, aceptó el cargo para el cual fuera nombrada.

Que el 11 de noviembre de 2021, la Doctora Alba Leonor, antes del vencimiento del término para posesionarse, solicitó a través de escrito remitido al correo electrónico del Juzgado², prórroga para posesionarse en el referenciado cargo.

Que mediante la Resolución N° 011 del 12 de noviembre de 2021, se aceptó la solicitud de prórroga al considerarse justificada.

Que antes del vencimiento de la prórroga referida, la nombrada desistió del traslado de empleado de carrera judicial; según manifiesta, al haber sido aceptado traslado y por ende nombrada en otro Despacho judicial.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la solicitud de desistimiento de traslado de la Doctora Alba Leonor Muñoz Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.567.196, en el cargo de Secretaria Nominada y en consecuencia se deja sin efectos la Resolución N° 009 del 01 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de traslado y nombramiento en propiedad de la Doctora Alba Leonor Muñoz Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.567.196, en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca y en consecuencia se deja sin efectos la Resolución N° 009 del 01 de octubre de 2021.

Segundo: Notifíquese a la interesada la presente Resolución conforme lo expuesto.

Tercero: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago - COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Cuarto: Envíese copia de la presente Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, para el trámite correspondiente a la oferta del referenciado cargo.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el primero de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

² J03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3282dcb0da49a920e80366bca3d024c916bdb3048c7e4fbae778849ae5166f47**

Documento generado en 01/12/2021 12:08:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>